

Públicas y de la Administración de Justicia, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

2.9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2.10.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

a) Área de Informática y Multimedia:

- La Administración y gestión de los Sistemas Informáticos Centrales.
- Control del correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos de la Ciudad Autónoma.
- Control del empleo de las herramientas de tecnologías de información empleadas en la Ciudad Autónoma.

b) Área de Sistemas de Información:

- La gestión descentralizada de los Sistemas de Información y de Comunicaciones.
- Funciones administrativas.
- Almacenaje de equipamiento informático y de comunicaciones.
- Mantenimiento de equipamientos informáticos y de comunicaciones.
- Inventario de equipamientos informáticos.
- Gestión documental de la Ciudad Autónoma.
- Proyectos de digitalización y archivo electrónico de documentos.
- Coordinación de Áreas de Informática y Comunicaciones.
- Actuaciones en materia de tecnologías de la información.
- Adquisición de equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC).
- Automatización de procedimientos y procesos de gestión.
- Actuaciones en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Coordinación e interlocución con la AGE en la implantación de iniciativas de e-Administración, Interoperabilidad y cualquiera otra en el ámbito de las TIC.

c) Área de Telecomunicaciones: Incluye todo lo relacionado con las telecomunicaciones de la Ciudad de Melilla que sean competencia de esta Administración, así como la seguridad de los sistemas informáticos y de las comunicaciones de la Ciudad, que incluye la gestión de certificados digitales y la implantación de estrategias de certificación e identificación digital.

d) Área de la Sociedad de la Información: